

## Resolución Rectoral No. 11 (04 de agosto de 2022)

"Por la cual se otorgan 40 becas para cualquier programa de pregrado en conmemoración de los 400 años de la ciudad bonita."

El Rector(E) de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 29 de los Estatutos y

#### CONSIDERANDO:

- 1. Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece el principio de autonomía universitaria, como la facultad que tienen las universidades e Instituciones de Educación Superior de regirse por sus propios estatutos y reglamentos.
- 2. Que, la ciudad bonita de Colombia, Bucaramanga, el próximo 22 de diciembre celebrará sus 400 años de fundación, ciudad que ha acompañado a nuestra institución y en la cual hemos tenido presencia durante más de 20 años y que nos ha permitido reconocer así mismo como la primera Universidad en el Oriente Colombiano, capaz de optimizar y extender los horarios a las necesidades de los bumangueses.
- 3. Que, con ocasión a lo anterior, la Corporación tiene la intención de otorgar 40 becas para el primer periodo académico de los programas de pregrado en la sede de Bucaramanga a todos aquellos líderes que enaltecen el nombre de la ciudad.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO: otorgar 40 becas a líderes bachilleres de instituciones de educación pública graduados en el año 2022 para el 1 semestre de cualquiera de los programas de pregrado de la Corporación en la ciudad de Bucaramanga para iniciar en el 1 semestre académico 2023, en conmemoración de los 400 años de la ciudad de Bucaramanga.





# Resolución Rectoral No. 11 (04 de agosto de 2022)

"Por la cual se otorgan 40 becas para cualquier programa de pregrado en conmemoración de los 400 años de la ciudad bonita."

**ARTÍCULO 2. REQUISITOS:** Los líderes estudiantiles comprometidos con iniciativas de desarrollo e impacto social que quieran acceder a este beneficio deberán cumplir y presentar los siguientes requisitos:

- Certificado de haber representado la comunidad estudiantil en calidad de personero, miembro de un consejo directivo o comité académico o equivalentes.
- Acta de grado de la educación media con fecha de 2022 expedida por una institución de educación pública de Bucaramanga.

**ARTÍCULO 3. PROCESO DE POSTULACIÓN:** Los interesados podrán postularse a través el correo electrónico <u>secretaria.general@unicienciabga.edu.co</u> adjuntando carta de intención, la cual deberá contener como mínimo: nombre, cédula, programa de pregrado en el cual está interesado y los motivos por los cuales se considera merecedor de la beca, junto los soportes de los requisitos señalados en el artículo 2.

**ARTÍCULO 4. COMITÉ DE SELECCIÓN:** La Rectoría conformará un comité ad hoc para la selección de los 40 líderes estudiantiles merecedores de las becas.

**PARÁGRAFO 1.** Los seleccionados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos por los Reglamentos de la Institución para su admisión. En el caso de no cumplirlos, perderán la oportunidad de acceder a la beca.

**ARTÍCULO 5.** Las becas a otorgar no serán reembolsables en dinero ni trasferibles y solo serán aplicables para el primer semestre del año 2023, conforme al calendario académico.

**PARÁGRAFO 1.** No incluyen gastos administrativos, créditos adicionales ni otros valores pecuniarios no especificados.



Nit. 830.018.780-7



### Resolución Rectoral No. 11 (04 de agosto de 2022)

"Por la cual se otorgan 40 becas para cualquier programa de pregrado en conmemoración de los 400 años de la ciudad bonita."

ARTÍCULO 6. VIGENCIA: La presente Resolución rige desde su firma y publicación y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

Se expide en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

Comuníquese y cúmplase.

AYO SALCEDO RECTOR(E)